

- C.D. Persefone, Paterna del Campo (Huelva), (con núm. de inscripción 8711).
- C.D. Poseidón, Utrera (Sevilla), (con núm. de inscripción 8905).
- C.D. De Pescadores Valle del Guadalquivir, Arriate (Málaga), (con núm. de inscripción 9028).
- C.D. Veteranos Balonmano Malagueño, Málaga, (con núm. de inscripción 9051).
- C.D. Ave Fénix, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 9066).
- C.D. A.D. El Molino de Viento, Turrillas (Almería), (con núm. de inscripción 9072).
- C.D. Utrera F.S., Utrera (Sevilla), (con núm. de inscripción 9079).
- C.D. Moto Club Benamocarra, Benamocarra (Málaga), (con núm. de inscripción 9113).
- Club de Esgrima San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 9188).
- C.D. Aeroclub U.L.M. Cañada de Vera Muller, Vera (Almería), (con núm. de inscripción 9205).
- Sec. Dptva. del Club Modelismo Naval R.C. de Córdoba, Córdoba, (con núm. de inscripción 10144).
- C.D. Guerra, Sevilla, (con núm. de inscripción 10526).
- C.D. Kangaroo, El Ejido (Almería), (con núm. de inscripción 10852).
- C.D. Lateral, Villa del Río (Córdoba), (con núm. de inscripción 11435).
- Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, Málaga, (con núm. de inscripción 99031).
- Federación Andaluza de Esquí Náutico, Sevilla, (con núm. de inscripción 99063).

Entidades deportivas que se han dado de baja:

- Club Baloncesto Linense, La Línea de la Concepción (Cádiz), (núm. de inscripción 3851).
- Club Voleibol El Gallo, Morón de la Frontera (Sevilla), (núm. de inscripción 5136).
- Club Juan Ortiz, El Puerto de Santa María (Cádiz), (núm. de inscripción 7165).
- A.D. Body Gym, (núm. de inscripción 7179).
- C.D. Caza y Pesca El Santo, Sevilla, (núm. de inscripción 9212).
- C.D. Lusa Sport, Sevilla, (núm. de inscripción 851).

Sevilla, 7 de febrero de 2003.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se concede una beca de formación a doña Lucía Mora Fernández.*

Habiéndose presentado, en forma reglamentaria, renuncia de doña María Velasco Fernández-Nieto a la Beca de formación en el área de Espectáculos Públicos, que le fue concedida mediante Resolución de 24 de enero de 2002, y con el propósito de dar cumplimiento al objeto de la finalidad objeto de concesión de la beca, formación o estudio y trabajo de investigación, se procede, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.3 a adjudicar dicha beca por el período restante hasta completar doce meses a doña Lucía Mora Fernández, con NIF 28.921.391-H, por ser el candidato siguiente en orden de puntuación, siendo la intención de esta Dirección General el prorrogar por igual período de tiempo el disfrute de la beca para completar su formación en el área de Espec-

táculos Públicos, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación.

### RESUELVE

Primero. Adjudicar una beca de investigación en el área de Espectáculos Públicos a doña Lucía Mora Fernández.

Segundo. La beneficiaria se incorporará, para el desarrollo de actividades de estudios, confección de memoria estadísticas y tratamiento de la información en materia de Juego y Espectáculos Taurinos en la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Tercero. La beca tendrá una asignación bruta mensual de 871,47 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 482.00 del programa 22C.

Cuarto. La beneficiaria de la beca deberá incorporarse a la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas el día siguiente de la notificación de esta Resolución.

Quinto. Notifíquese esta Resolución al adjudicatario, con indicación de que habrá de aportar a la fecha de su incorporación escrito de aceptación de la beca, así como cuantas obligaciones se deriven de la Orden que las regula y expresamente, declarando no hallarse incurso en la incompatibilidad establecida en el artículo 5.4 de la citada Orden. Así mismo, se le advertirá que la omisión de presentación de dicha documentación dejará sin efecto la adjudicación efectuada.

Sexto. La concesión y disfrute de la beca no implica ningún tipo de relación laboral entre la beneficiaria y la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2002, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionadas, al amparo de la Orden citada (BOJA núm. 125, de 26.10.2002).*

Habiéndose detectado error en la Resolución de 1 de octubre de 2002, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionadas, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2002, en régimen de concurrencia no competitiva, procede la siguiente rectificación:

En la relación de entidades beneficiarias, en la columna «Finalidad» de la línea correspondiente al Ayuntamiento de

Espera, donde dice «Reforma y ampliación del Ayuntamiento» debe decir «Ampliación del cementerio municipal (traslado demoliciones - contención - cerramiento)».

Sevilla, 18 de febrero de 2003

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 12 de febrero de 2003, por la que se da publicidad al calendario electoral correspondiente a la Unidad Electoral de Granada del personal al servicio de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 454, en relación con el artículo 456, ambos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el personal al servicio de la Administración de Justicia, está sometido, en cuanto a su régimen de participación y representación, a la Ley 9/1987, de 12 de junio, y al Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento de elecciones de los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, cuyo artículo 1.2 extiende expresamente su ámbito de aplicación a este personal.

Las Organizaciones Sindicales decidieron mediante acuerdo establecer el calendario de elecciones sindicales a celebrar en las unidades electorales de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén y Málaga. Por Orden de 17 de enero de 2003, se dictaban las instrucciones y se señalaban los criterios de actuación en los procedimientos de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los años 2003 y 2004.

Las Organizaciones Sindicales CSI-CSIF, CC.OO. y UGT han decidido mediante acuerdo establecer el calendario de elecciones sindicales en la unidad electoral de Granada.

Siendo la Consejería de Justicia y Administración Pública, el órgano responsable en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia de las unidades electorales correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los Secretarios Judiciales, Médico Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales, resulta conveniente dar publicidad al calendario de elecciones en el ámbito de la unidad electoral de Granada.

En consecuencia, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería, he resuelto:

Unico. Dar publicidad al calendario de elecciones a celebrar el próximo día 27 de marzo de 2003 en la unidad electoral de Granada, en el procedimiento de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia, que se adjunta a esta Orden como Anexo 1.

Sevilla, 12 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

### ANEXO 1

#### Calendario electoral Administración de Justicia

En el ámbito de la Administración de Justicia correspondiente a la Unidad Electoral de Granada, se ha establecido el siguiente calendario electoral:

- Fecha de inicio del proceso: 17 de febrero de 2003.
- Día de votación: 27 de marzo.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da un plazo de 10 días de subsanación de su solicitud o de los documentos que la acompañaban a los interesados, en las ayudas de acción social, ejercicio 2002, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Resolución de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, aprueba la convocatoria de ayudas de acción social, ejercicio 2002, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con fecha 21 de enero de 2003 se le dió nueva redacción a las bases de convocatoria como consecuencia del volumen de solicitudes de ayudas de acción social presentadas incorrectamente y de la documentación aportada con las mismas no reunía los requisitos aprobados en las bases de la convocatoria.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Secretaría General Técnica en el artículo 7.2.p) del Texto Integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicado por Orden de 27 de mayo de 2002, así como en lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los Reglamentos Orgánicos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y de Médicos Forenses, aprobados respectivamente por los Reales Decretos 249/1996, de 16 de febrero, y 296/1996, de 23 de febrero, esta Secretaría General Técnica

### RESUELVE

Primero. Publicar el listado provisional de ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, en el que aparecen los interesados cuya solicitud no reúne los requisitos de carácter personal, formal o documental (indicándose la causa), para que en el plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente Resolución en el BOJA, se proceda a la subsanación de los mismos, con indicación de que si no lo hicieron se les tendrán por desistido de la ayuda de acción social.

Segundo. Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Los escritos de subsanación irán dirigidos a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública y se podrán presentar en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de septiembre